

mitidos, se hace preciso designar el Tribunal que ha de actuar en las mismas, conforme establece la base 5 de la citada Orden y de acuerdo con las propuestas de los Organismos respectivos y delegación de V. I.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 1983, que queda constituido en la forma siguiente:

Presidente titular: Don Santiago Herrero Suazo, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Presidente suplente: Don Jerónimo Ortega Ros, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Vocales titulares:

Don Eduardo Bueno Campos, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Rafael García Villaverde, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Juan Blasco Lang y don Gerardo Sánchez Revenga, ambos del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Vocales suplentes:

Don José Luis Cea García, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Sebastián Martín Blanco, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan Antonio Marmaneu Huguet y don José María Sobrino Moreno, ambos del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17148

*RESOLUCION de 28 de junio de 1984, del Comité Ejecutivo de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación (proporcionalidad 6).*

Vacante una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación, de conformidad con el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2. d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por el Consejo de señores Ministros, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Contramaestre del Servicio de Explotación de la plantilla de personal Técnico Auxiliar de esta Comisión, vacante en el Grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife (Isla de la Palma).

##### 1.1.1 Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971,

por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, así como lo señalado en la Ley 20/1982, sobre incompatibilidades en el sector público, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtenga, con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre. El programa que ha de regir es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica como anexo debidamente actualizado, a continuación de esta convocatoria, y además un cuarto ejercicio, que también se publica, siendo los ejercicios los siguientes:

#### Primer ejercicio

Desarrollar verbalmente, durante el plazo máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio.

#### Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente, en el plazo de hora y media, tres temas sacados a la suerte, de los relativos a Derecho Administrativo, Derecho Constitucional y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

#### Tercer ejercicio

Consistirá:

a) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

#### Cuarto ejercicio

El cuarto ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, dos temas relacionados con la explotación portuaria. Dichos temas serán sacados a la suerte por el Tribunal.

Segunda parte: Ejercicio práctico de manejo de instrumentos de dibujo y aparatos topográficos para realizar mediciones sencillas, durante el tiempo de una hora.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1 Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de poseerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con cuatro cursos de Bachillerato, y según Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente), la Formación Profesional de segundo grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifiestar expresa y detalladamente que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

c) Comprometerse a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Modesto Lafuente, 84, cuarta planta, Madrid), o en el del Grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife (avenida Francisco la Roche, número 11, entresuelo, Santa Cruz de Tenerife). También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen.*—No se exigirán derechos de examen.

3.6 *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

##### 5.1 *Composición del Tribunal calificador.*

a) El Tribunal calificador estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y un Administrativo del Grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife o personas que les sustituyan, un representante de la Dirección General de la Función Pública como vocal titular y otro como suplente, y un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo como vocal titular y otro como suplente.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.2 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 *Llamamiento.*—Se efectuará un único llamamiento.

6.5 *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará

en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6 *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos del Grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Dado que en todos los ejercicios o en parte de los mismos se desarrollan varios temas, para obtener la media que fije la calificación del ejercicio será requisito imprescindible no ser calificado con cero en alguno de los temas expuestos, ya que dicha calificación supondría la eliminación automática.

Idéntica circunstancia se dará en cuanto a la calificación de los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º La puntuación dentro de cada uno de ellos se efectuará de forma que caso de ser calificado con cero en alguna de las partes que lo componen supondrá también la eliminación absoluta.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para que ésta extienda su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1988.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo u Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.

d) Declarar bajo su responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramientos.*—Por la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos se extenderá el correspondiente nombramiento de Funcionario de Carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según

determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos v en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Presidente, Luis Fernando Palac Taboada.

#### ANEXO

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición libre es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), el cual se publica a continuación, debidamente actualizado, y además un cuarto ejercicio, que también se publica.

#### Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

##### PRIMER EJERCICIO

##### *Aritmética y elementos de Geometría*

Tema 1. Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones. Conceptos de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto. Fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés, sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prisma. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

#### *Geografía de España y nociones de Geografía universal*

Tema 1. Concepto de la geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas: cartas geométricas. Idea de la escala.

Tema 2. España: Situación, límites, superficie.

Tema 3. España: Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España: Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España: Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España: Regiones españolas. Provincias que corresponde. Características regionales.

Tema 7. España: Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8. Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa Central y Septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión, población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población, raza, división política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

#### SEGUNDO EJERCICIO (primera parte)

##### *Derecho Constitucional y Derecho Administrativo*

Tema 1. El Estado español. Su evolución histórica.

Tema 2. La institución monárquica. La Jefatura del Estado.

Tema 3. El Gobierno de la nación. La Presidencia del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 4. Constitución Española de 1978. Descripción y contenido. Leyes orgánicas.

Tema 5. Las Cortes: Congreso y Senado. Composición, funcionamiento, competencias.

Tema 6. El Consejo de Estado: Composición, funcionamiento, competencias. El Tribunal de Cuentas del Reino: Composición, funcionamiento, competencias.

Tema 7. El Tribunal Supremo de Justicia: Composición, funcionamiento, competencias. Las Fuerzas Armadas: Su importancia. Otros órganos superiores de la nación.

Tema 8. El Consejo de Economía Nacional. Organizaciones patronales y centrales sindicales de trabajadores.

Tema 9. Las organizaciones y partidos políticos.

Tema 10. Las relaciones políticas internacionales. Las Naciones Unidas y sus principales Organismos. Los Tratados internacionales. El Consejo de Europa. Organización del Atlántico Norte (OTAN).

Tema 11. Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo: Su concepto y fuentes. Potestades administrativas.

Tema 12. Funcionarios públicos: Su concepto y clases. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 13. Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Los Ministerios: Descripción y funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Tema 14. Subsecretaría y Direcciones Generales: Funciones y competencias.

Tema 15. División administrativa general y divisiones especiales del territorio nacional.

Tema 16. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas y de su organización, funciones y competencias.

Tema 17. Ministerio de Trabajo: Su organización y funcionamiento. La regulación de las normas laborales. Contrato de trabajo. Convenios Colectivos. Seguridad Social y Mutualismo Laboral.

Tema 18. Ministerio de Defensa: Su organización. Examen especial de las Comandancias de Marina y sus relaciones con las Juntas y Comisiones de Puertos.

Tema 19. Administración Provincial: Gobernadores Civiles. Administración Local: Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales. Otros órganos de la Administración Provincial y Local.

Tema 20. La actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Concepto y contenido. Las obras públicas: Concepto y elaboración. Sistemas para su ejecución. La expropiación forzosa: Concepto y fundamentos.

Tema 21. Contratos administrativos. Contratos de obras y de servicios públicos. Concesiones administrativas.

Tema 22. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Contratación directa.

Tema 23. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 24. Documentos burocráticos. Clasificación y estructuración de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos. Tratamientos.

Tema 25. Concepto del Derecho Marítimo. Fuentes de interpretación. Aspectos del Derecho Marítimo. Internacionalización de las normas marítimas. Unificación del Derecho Marítimo.

Tema 26. Concepto y naturaleza del buque. Buques públicos y privados. Registro de buques. Contrato de construcción y reparación de buques.

Tema 27. El propietario del buque. El naviero. Sus responsabilidades. Auxiliares y agentes del naviero.

Tema 28. Concepto de Capitán de buque. Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades. Oficiales y dotación del buque.

Tema 29. Contrato del Seguro Marítimo. Elementos, contenido e indemnización. Nulidad y rescisión.

#### Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Impuesto sobre el Lujo. La renta de Aduanas. Impuestos especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Impuestos sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5. Contribuciones. Contribución territorial. Urbana. Contribución territorial rústica y pecuaria.

Tema 6. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Impuesto sobre las Rentas de Capital.

Tema 7. Impuesto sobre las Actividades v Beneficios Comerciales e Industriales. Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

Tema 8. Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

#### Legislación especial de Puertos y Señales Marítimas

Tema 1. Concepto del puerto. Su clasificación. Puertos más importantes de España. Concepto de la Zona de Servicio del Puerto. Zonas y Depósitos Francos.

Tema 2. Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas. Composición de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y su Comité Ejecutivo. Facultades de los mismos. El Presidente, Vicepresidente, Director y Secretario de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 3. Financiación de gastos de los puertos. Tarifas por Servicios Generales y específicos. Cánones por concesiones y autorizaciones. Subvenciones y otros ingresos.

Tema 4. Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 5. Utilización de las instalaciones en la zona de servicio. Acceso a la misma. Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.

Tema 6. Atraques.

Tema 7. Carga y descarga y transportes de mercancías en la zona del puerto. Servicios y disposiciones generales en dicha zona.

Tema 8. Sanciones y procedimiento.

Tema 9. Reglamento de Señales Marítimas.

Tema 10. Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.

Tema 11. Reglamento de Balizamiento.

Tema 12. Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

#### TERCER EJERCICIO

##### Cálculo Mercantil:

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculos de la anualidad. Concepto de los empréstitos.

##### Contabilidad:

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistema de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libros de Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación del inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la contabilidad por las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características. Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

#### CUARTO EJERCICIO (Primera parte)

Tema 1. Operaciones de carga y descarga de mercancías. Sistemas y medios auxiliares utilizados.

Tema 2. Proceso administrativo a que da lugar una operación completa de carga y descarga.

Tema 3. Redacción de documentos y cuadro de datos auxiliares para la liquidación de tarifas portuarias.

Tema 4. Redacción de documentos concernientes a la estadística encomendada a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 5. Organización del servicio para aplicación del Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.

Tema 6. Tarifas portuarias vigentes. Reglas de aplicación.

Tema 7. Zona de servicio de los puertos. Definición y preceptos que son de aplicación en las mismas.

Tema 8. Actuaciones técnicas en los expedientes de concesiones administrativas.

Tema 9. Archivo de documentos. Sistemas operativos.

#### CUARTO EJERCICIO (Segunda parte)

Tema 1. Topografía: Conocimiento de los aparatos topográficos, nivel, nivelación de itinerarios y radiales.

Tema 2. Topografía: Conocimiento de los aparatos topográficos. Taquímetro. Brújula. Medición de ángulos y distancias. Replanteos.

Tema 3. Instrumentos de dibujo. Regla de escalas, transportador, plantógrafo. Representaciones gráficas.

Tema 4. Interpretación de planos. Plantas, secciones y alzado. Curvas de nivel y batimétricas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17149

ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se complementa la de 8 de marzo de 1984, que convocaba con carácter general concurso-oposición libre para provisión de plazas en los Cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se convocaba con carácter general concurso-oposición libre para proveer, entre otras, las